



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

## Lineamientos para elaborar la planeación didáctica de las asignaturas de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH)

### i. Lineamientos generales

- a. En términos de planeación didáctica, es responsabilidad de cada docente cumplir con los siguientes puntos, los cuales pueden desarrollar a través de medios electrónicos o en papel:
- El profesor deberá realizar la planeación didáctica del curso, en el que incluirá las actividades de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, con la correspondiente bibliografía de apoyo para el alumnado (Artículo 105 del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM);
  - Elaborar, aplicar y portar en clase la planeación didáctica y/o el programa de trabajo de laboratorio de su asignatura, según corresponda (Artículo 150, inciso c, del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM);
  - Entregar y revisar con el alumnado, al inicio del año escolar, los datos de identificación y planeación global del curso correspondiente a la asignatura (Artículo 150, inciso e, del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM), y;
  - Autoevaluar el desarrollo de la planeación didáctica de su asignatura, a la conclusión de cada ciclo escolar. (Artículo 150, inciso l, del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM).
- b. En términos de la planeación didáctica del profesorado, es responsabilidad de la persona titular de la Dirección Técnica cumplir con los siguientes puntos, los cuales puede desarrollar a través de medios electrónicos o en papel:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

- Llevar un control académico-administrativo y contar con un respaldo de las planeaciones didácticas que entregue el profesorado (Artículo 129, inciso q, del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM);
  - Verificar que el profesorado proporcione, al inicio del curso, los datos de identificación y planeación global del curso correspondiente a la asignatura (Artículo 131, inciso h, del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM);
  - Orientar al profesorado en la elaboración de su planeación didáctica y/o de los programas de trabajo de laboratorio de las asignaturas, y supervisar el cumplimiento de dichos programas (Artículo 132, inciso e, del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM);
- c.** Para efectos de supervisión académica, el profesorado del Sistema Incorporado deberá utilizar alguno de los formatos puestos a disposición por la DGIRE a partir del ciclo escolar 2024-2025 (Circular DGIR/DG/011/2024), según la naturaleza de su asignatura:
- Asignatura teórica
  - Asignatura teórico-práctica
- d.** El profesorado deberá entregar la planeación global y la planeación del primer periodo a la persona titular de la Dirección Técnica antes de que comience el ciclo lectivo. Estos documentos incluirán lo siguiente:
- 1. Datos de identificación y planeación global**
- 1.1. Datos de la Institución del Sistema Incorporado
  - 1.2. Datos del / de la docente
  - 1.3. Datos del programa indicativo/analítico de la asignatura
  - 1.4. Grupo(s) y horarios de la misma asignatura



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

- 1.5. Calendarización para el encuadre y las unidades
- 1.6. Periodización y sistema de evaluación global
- 1.7. Evaluación correspondiente a cada periodo
- 1.8. Criterios de exención y de asignación de calificaciones
- 1.9. Bibliografía, recursos y materiales didácticos a utilizar durante todo el ciclo lectivo

**2. Planeación del periodo que inicia**

- 2.1. Descripción de la(s) unidad(es) que comprenden el periodo que inicia
- 2.2. Planeación por sesión o por hora del periodo que inicia
- 2.3. Recursos, materiales y bibliografía a utilizar del periodo que inicia

- e. Una vez iniciado el ciclo escolar, el profesorado deberá entregar la planeación didáctica correspondiente, con al menos una semana de anticipación al inicio de cada periodo, lo cual deberá incluir:
- Descripción de la(s) unidad(es) que comprenden el periodo (Punto 2.1 del formato)
  - Planeación por sesión o por hora del periodo que inicia (Punto 2.2 del formato)
  - Recursos, materiales y bibliografía a utilizar del periodo que inicia (Punto 2.3 del formato)
- f. Para asignaturas impartidas en una lengua extranjera, ya sea por requisito del plan de estudios o por autorización de la DGIRE (Artículo 19 del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM), el/la docente tendrá la facultad de realizar la planeación didáctica global y por periodo en la lengua extranjera correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

**ii. Sobre la calendarización para el encuadre y las unidades (Punto 1.5 del formato)**

- g.** Aunque los programas indicativos/analíticos no establecen un tiempo específico para el encuadre didáctico (también conocido como *Unidad Cero*), el/la docente deberá especificar la duración destinada a este propósito. El encuadre didáctico implica establecer acuerdos mutuos con los estudiantes para el desarrollo de un curso planificado y guiado, definiendo las condiciones, compromisos y responsabilidades para una situación didáctica (CEIDE, UNAM).
- h.** En este apartado, el profesorado podrá realizar las modificaciones que requiera, basándose en las siguientes consignas y siempre y cuando exista alguna razón didáctica o propia de la estructura lógica de los contenidos temáticos de la asignatura que lo justifique plenamente. Estas modificaciones deberán expresarse con absoluta claridad en el apartado “Observaciones” y tener previa autorización de la DGIRE:
- **Orden de los contenidos:** Podrá modificar el orden de las unidades o temas del programa oficial, o incluir en algunas de estas unidades ciertos contenidos pertenecientes a otras, y/o;
  - **Tiempo sugerido:** Podrá ajustar el número de horas sugeridas para cada unidad o más horas para la impartición de su asignatura.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

**iii. Sobre la periodización y el sistema de evaluación global (Punto 1.6 del formato)**

- i. Derivado de que las ISI pueden optar por el sistema de evaluación mensual, bimestral, trimestral, semestral y sus combinaciones, previa consignación en su reglamento interno y en la planeación didáctica global que se entrega al alumnado (Artículo 55 y 67 del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM), el/la docente deberá especificar el número de periodos correspondientes, así como realizar la relación respectiva de unidades y temas a tratar en cada uno de ellos. También debe definir las fechas de cada periodo y el porcentaje asignado para cada uno en la obtención de la calificación final.
- j. El/La docente deberá asegurar que, durante los respectivos periodos, se cubran en su totalidad los contenidos del programa (Artículo 150, inciso b, del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM).
- k. El/La docente tendrá la libertad de elegir el formato para señalar las fechas que abarca el periodo; sin embargo, debe asegurarse de indicar con claridad tanto el inicio como el fin del periodo correspondiente.

**iv. Sobre la evaluación correspondiente a cada periodo (Punto 1.7 del formato)**

- l. A continuación, se definen los conceptos que comprende este apartado, con la finalidad de asegurar una comprensión uniforme:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

- **Evaluación continua:** Evaluación que se lleva a cabo de manera regular a lo largo del periodo. Su objetivo es monitorear y mejorar el progreso del estudiantado mediante la retroalimentación constante y la evaluación de diversas actividades, por ejemplo: *trabajo en aula, tareas, participación en clase, avances de proyecto, portafolio de periodo*, entre otros.
  - **Evaluación final del periodo:** Evaluación que se lleva a cabo al concluir el periodo. Su propósito es medir el conocimiento y las aptitudes adquiridas por el estudiantado durante dicho periodo, por ejemplo, *prueba objetiva (examen) o producto específico (portafolio final, entrega de proyecto final, trabajos de investigación, presentaciones orales, etcétera)*.
  - **Elementos por evaluar:** Componentes específicos que se consideran y se miden para determinar el rendimiento y el aprendizaje del estudiantado. En caso de considerar la aplicación de una prueba objetiva (examen), siempre deberá incluir la respectiva tabla de especificaciones. En el caso del resto de elementos de evaluación, siempre deberán incluir el instrumento a través del cual serán evaluados (rúbrica o lista de cotejo) y ser compartidos previamente con el estudiantado.
  - **Ponderación (%):** Asignación de un valor porcentual a cada uno de los *elementos por evaluar*, indicando su importancia relativa en la calificación final del periodo.
- m. El/La docente deberá agregar un nuevo cuadro para cada periodo que se evalúe de manera diferente. En caso de que dos o más periodos sean evaluados bajo los mismos criterios, únicamente deberá indicar a cuáles corresponde.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

**v. Sobre los criterios de exención y de asignación de calificaciones (Punto 1.8 del formato)**

- n. El/La docente deberá indicar los criterios que debe cumplir el alumnado para exentar la asignatura, así como las condiciones o criterios para la asignación de calificaciones. Estos criterios deben estar en concordancia con el reglamento interno de la ISI autorizado por la DGIRE. Todo el profesorado de la ISI deberá aplicar los mismos criterios de exención y asignación de calificaciones en este apartado.

**vi. Sobre la bibliografía, recursos y materiales didácticos a utilizar durante todo el ciclo lectivo (Punto 1.9 del formato)**

- o. El/La docente deberá indicar únicamente la bibliografía que se utilizará durante todo el ciclo lectivo, con la recomendación de que no sea mayor a cinco años de antigüedad, a excepción de textos clásicos.
- p. El/La docente deberá especificar los recursos y materiales didácticos que requiere la ISI proporcione, por ejemplo, pizarrón, internet, proyector, entre otros, los cuales se utilizarán de manera constante a lo largo del curso.

**vii. Sobre la planeación de un periodo (Punto 2 del formato)**

- q. El/La docente deberá utilizar este apartado para elaborar la planeación didáctica de cada periodo. Deberá entregar la planeación del primer periodo a la persona titular de la Dirección Técnica antes de que comience el ciclo lectivo, y con al menos una semana de anticipación para los periodos siguientes una vez iniciado el ciclo lectivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

- r. El/La docente tendrá la libertad de utilizar este apartado para *planear por hora o por sesión*, según sus necesidades y preferencias; sin embargo, debe asegurarse de entregar la planificación del periodo completo, precisándose, en su caso, el total de horas, el total de horas teóricas y prácticas, así como las fechas en que éstas se realizarán. Cabe señalar que, en el caso de las asignaturas teórico-prácticas, las fechas de las clases prácticas deberán coincidir con las de los programas de laboratorio respectivos.
- s. El profesorado podrá realizar las modificaciones que requiera en este apartado, siempre y cuando exista alguna razón didáctica o propia de la estructura lógica de los contenidos temáticos de la asignatura que lo justifique plenamente. Estas modificaciones deberán expresarse con absoluta claridad en el apartado “Observaciones” y tener previa autorización de la DGIRE.
- t. El/La docente deberá indicar únicamente la bibliografía que se utilizará durante el periodo, con la recomendación de que no sea mayor a cinco años de antigüedad, a excepción de textos clásicos.
- u. El/La docente deberá especificar los recursos y materiales didácticos que utilizará durante el periodo.

**Nota:** Nuestro objetivo es seguir construyendo y mejorando esta importante herramienta del quehacer docente, cuya constante actualización y adecuación a los nuevos retos de la educación resulta de primera necesidad. Ponemos a su disposición el correo electrónico [planeaciondidactica@dgire.unam.mx](mailto:planeaciondidactica@dgire.unam.mx) e invitamos a toda la comunidad docente del Sistema Incorporado a externar sus comentarios, dudas y recomendaciones.